

H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027

P r e s e n t e:

Esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública integrada por **BRISA GABRIELA NIETO LÓPEZ** Síndica y Presidenta de la Comisión, **MARÍA FERNANDA ABOYTES SOSA** Regidora y Secretaria de la Comisión, **JUAN ORTEGA GASCA** Regidor y Vocal de la Comisión, **GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** Síndico y Vocal de la Comisión, **ANA PAULINA SÁNCHEZ LÓPEZ** Regidora y Vocal de la Comisión, **EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA** Regidora y Vocal de la Comisión, **MISSAEL SOLÍS JIMÉNEZ** Regidor y Vocal de la Comisión, **KARLA CÁRDENAS PEÑA** Regidora y Vocal de la Comisión, y **ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ** Regidora y Vocal de la Comisión, recibimos el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025, formulada por conducto del Tesorero Municipal, **CP. PEDRO ROJAS BUENRROSTRO**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracción IV, inciso b), 77, 83 fracción VIII y 93 fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 56 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, analizamos la iniciativa presentando a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato el siguiente:

D I C T A M E N:

I.- DEL PROCESO

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 141 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y el artículo 20 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato, el día catorce de octubre de 2024 en la segunda sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, se dio cuenta ante el Pleno del órgano colegiado en mención del oficio **TMS/0901/2024**, suscrito por el **C.P. PEDRO ROJAS BUENRROSTRO**, del proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025.

En atención a lo dispuesto por los artículos 25, fracción IV, inciso b), 77, 83 fracción VIII y 93 fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 56 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública resulta competente para conocer y emitir el dictamen correspondiente.

Es importante señalar que la iniciativa en cuestión fue estudiada y analizada mediante una metodología de trabajo aprobada en el séptimo punto del orden del día de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Derivado de este acuerdo, el 23 de octubre de la presente anualidad, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió con personal de la Tesorería Municipal, como área coadyuvante para la presentación y análisis del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2025, específicamente del articulado que refiere a la administración pública centralizada.

En seguimiento a la revisión del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2025, el 28 de octubre de la presente anualidad, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió con personas funcionarias públicas de Tesorería Municipal, así como personal de los organismos descentralizados DIF Salamanca, CMAPAS y SAPASVA, quienes coadyuvaron a la presentación del contenido de la iniciativa de ley de ingresos referente al contenido de los artículos vinculados a estos organismos descentralizados.

En fecha 30 de octubre de la presente anualidad, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública celebró la tercera mesa de trabajo con el personal de la Tesorería Municipal, a efecto de revisar la exposición de motivos, determinando que ésta guarda congruencia con el proceso legislativo señalado por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y con los propósitos de las recaudaciones plasmadas en el articulado del proyecto de iniciativa de ley.

Finalmente, el 05 de noviembre de la presente anualidad, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió con personal de la Tesorería

Municipal, así como de la Dirección General de Servicios Públicos Municipal, a efecto de que se expusieran el concepto de recaudación expreso en el artículo 18 de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2025, acordando mantener la recaudación del servicio de rastro ajustada al incremento inflacionario propuesto por la Junta de Enlace Financiero del Congreso del Estado de Guanajuato, es decir, del 4% (cuatro por ciento).

En este sentido, las mesas de trabajo permitieron realizar una revisión puntual del contenido de la propuesta turnada, por lo que, quienes integramos esta Comisión dictaminadora emitimos el presente proyecto.

II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos por el Tesorero Municipal de Salamanca, Guanajuato, narra argumentos en los cuales sustenta su propuesta, mismos que se en lo general consistente en:

... Las modificaciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, otorgaron al Ayuntamiento entre otras facultades especiales, la de proponer la iniciativa respecto a su Ley de Ingresos, esto producto de la adición del párrafo segundo al inciso c) de la Fracción IV del citado numeral, que a letra establece:

«Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a Impuestos, Derechos, Contribuciones de

Mejoras y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las Contribuciones sobre la Propiedad Inmobiliaria».

Visible a foja 1 de la iniciativa.

“Por lo antes expuesto, el Congreso del Estado de Guanajuato estableció en el artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato lo siguiente:

«A los Ayuntamientos les compete:VIII.- Proponer al Congreso del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos que señale la Ley...»

Así mismo, para complementar esta disposición, el Congreso del Estado, en el artículo 25 fracción IV inciso b) de la Ley para el Gobierno y administración de los Municipios del Estado de Guanajuato estableció:

«Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: IV. En materia de Hacienda Pública Municipal: ... b) Proponer al Congreso del Estado, en términos de ley, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria...».

Visible a foja 2 de la iniciativa.

III.- CONSIDERACIONES DE LA SÍNDICA, EL SÍNDICO, LAS REGIDORAS Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

Una vez analizada la iniciativa de mérito, quienes dictaminamos consideramos viable el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Ahora bien, en atención al ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es que, con la finalidad de realizar aportaciones a la iniciativa que ahora se dictamina, las cuales previamente han sido analizadas y discutidas entre los miembros y el iniciante, es que nos permitimos poner a consideración el presente dictamen el cual contiene tanto la exposición de motivos como el articulado, las cuales, en caso de ser aprobado en el Pleno del Ayuntamiento, sea el documento que se remita al Congreso del Estado de Guanajuato para que, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 63 fracción XV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, discuta y someta a votación la presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio 2025.

De tal suerte que, la iniciativa que ahora se dictamina resulta trascendental en el actuar de la Administración Pública Municipal, pues es el instrumento jurídico mediante el cual se recaudan, por diversos conceptos, los recursos económicos para que se puedan cumplir con las demandas de la sociedad y que se encuentran contempladas como obligaciones del Municipio dentro del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, se establece la facultad que tiene

el Municipio, como entidad jurídica de administrar libremente su hacienda, la cual se conforma por diversos conceptos, entre los que se encuentran los contenidos en la iniciativa de Ley que ahora se estudia y se dictamina.

Resulta importante, además, señalar que en la presente iniciativa se contiene un ajuste a los conceptos por recaudar, los cuales, son acordes a lo que estableció la Junta de Enlace Financiero del Congreso del Estado de Guanajuato, lo anterior, determinando quienes ahora dictaminamos, que no se afecta por ningún motivo la economía de las familias salmantinas, y, por el contrario, tiene únicamente como propósito mantener unas finanzas sanas que permitan al Municipio hacer frente tanto a los servicios públicos como a la operatividad que tiene la actual Administración Municipal, pues, en caso de que no se realicen estos ajustes propuestos, se estaría afectando la Hacienda Municipal, poniendo en riesgo el cumplimiento de las obligaciones constitucionales que se deben atender puntualmente y de forma continua y sin interrupciones.

Finalmente, el día 08 de noviembre de 2024, en sesión de esta Comisión, se sometió a discusión y votación el presente dictamen, el cual fue aprobado por ocho votos en los siguientes términos:

A C U E R D O S:

Primero.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, es competente para conocer y dictaminar la presente iniciativa de conformidad con los artículos citados en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Se aprueba el contenido del presente dictamen, el cual, deberá ser discutido y sometido a votación en sesión del H. Ayuntamiento en la que se enliste el mismo.

Tercero.- Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025 contenida en el **ANEXO ÚNICO**, la cual deberá ser sometida a discusión y aprobación por parte de las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca, en la sesión donde se enliste. Y, en caso de aprobación, se remita la misma al Congreso del Estado de Guanajuato para los efectos del artículo 63 fracción XV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Salamanca, Guanajuato a 08 de noviembre de 2024

BRISA GABRIELA NIETO LÓPEZ

Presidenta de la Comisión

MARÍA FERNANDA ABOYTES SOSA

Secretaria

JUAN ORTEGA GASCA

Vocal

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the name "F. Rubén".



GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS

Vocal



ANA PAULINA SÁNCHEZ LÓPEZ

Vocal

EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI

DE LA GARMA

Vocal



MISSAEL SOLÍS JIMÉNEZ

Vocal



KARLA CÁRDENAS PEÑA

Vocal



ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ

Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen CHPCP-001-2024-2027 de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de la Administración 2024-2027. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

